Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, julio . 8 de 1985.-

Visto el presente expediente nº 1186/84 del Registro del Departamento de Compras, por el que se tramita / la Licitación Pública nº 274/85, a los efectos de lograr la provisión de materiales sanitarios y de plomería, con destino a los Tribunales Federales de La Plata; y Considerando:

Que dicha contratación fue autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución de la Secretaría de Super intendencia Administrativa de fecha 4 de octubre ppdo. (//confr.fs. 6), habiéndose expedido respecto de las ofertas / presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 49.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por Acordada nº 44/83, SE RESUELVE:

1º.- Aprobar la Licitación Pública nº 274/85 //
por el importe total de AUSTRALES CUATRO MIL CIENTO NUEVE /
CON CUATRO CENTAVOS (A 4.109,04) y adjudicar a las firmas /
que se indican seguidamente los renglones que para cada una
de ellas se determina y por los motivos que se consignan:

a) "PEDERNERA S.R.L." renglones nros. 18 y 36 -por menor precio valido- de acuerdo a su presupuesto de fs. 30/32 y / por el importe total de AUSTRALES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CUATRO / CENTAVOS.....

248.44 Dto. 2% p.p. 8 ds. f.f.

b) "CARLOS WILLGING" renglones / 38, 40/42 y 44 -por menor // precio-; renglones nros. 15/17, 19/21, 25/31, 33 y 45.// -por menor precio valido- y renglones nros. 32 y 34 -por única oferta valida- de acuer do a su presupuesto de fs. / 35/36 y por el importe total de AUSTRALES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SEIS-

CIENTOS TRES MILESIMOS..... A+1.835.603

c) "MARESTELLA C.E.I.S.A." renglones nros. 35 -por menor precio válido- y 22/24 y 37 ⇒por única oferta válida- / de acuerdo a su presupuesto de fs. 37/40 y por el impor te total de AUSTRALES DOS / MIL VEINTICINCO

2º.- Desestimar -atento lo aconsejado por la Co misión de Preadjudicaciones a fs. 49- las ofertas nros. 2 y 5, y los renglones nros. 20, 22/24 de la oferta nº 1.

3º.- Declarar desiertos los renglones nros. 1/ 14, 39 y 43 -por falta de ofertas válidas- y proceder a un nuevo llamado conforme a lo establecido en el art. 61, inc. 49, apart. i) del decreto 5720/72 en el que se aceptarán pro puestas de proveedores no inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado Nacional.

40.- Imputar el presente gasto de la siguiente manera:

- a) # 907,44 A la Cuenta "Otros Bienes de Consumo" (1-05 002-1-12-1210-225)
- b) A 7,45 A la Cuenta "Papel, Carton e Impresos" (1-05-002-1-12-1210-205)
- c) A 3194,15 A la Cuenta "Metales Comunes y sus manufac turas" (1-05-002-1-12-1210-210) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del <u>a</u> ño 1985, (art. 13 de la Ley de Contabilidad).

5º.- Registrese y devuélvase al Departamento de Compras a sus efectos.

ENBIQUE SANTIAGO PETRACCHI